

ZEMPOALA, HIDALGO., A 23 DE FEBRERO DEL 2022

NO.OFICIO/DM-P020

**C. VÍCTOR HUGO SUAREZ ÁVILA**  
**COL. ZACUALA**  
**PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA EL DERRIBE DE 1 ÁRBOL DE PIRUL Y EL TRANSPLANTE DE 6 MAGUEYES**

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	PREDIO ALCANTARRILLA- COL ZACULA_ CALLE 24 DE FEBRERO
ESPECIE	PIRUL (SCHINUS MOLLE) (AGAVE SP)
MOTIVO DE LA PODA	CONSTRUCCION DE UNA BARDA PERIMETRAL

**COMPROMISO: C. VÍCTOR HUGO SUAREZ ÁVILA**

SE COMPROMETE A TRAER ANTE ESTA OFICINA LA CANTIDAD DE 5 ARBOLES DE 1.5 METROS DE ALTURA DE LA ESPECIE (TRUENO) O DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBAR POSTERIORMENTE. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARIA ESTHER CUELLAR ALVAREZ 2020 - 2024**  
**DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

*Recibí original  
23/feb/2022  
Zami  
Suarez*